

Chía, 17 de enero de 2025

Doctor

HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA

Supervisor

Secretaría de Educación

REFERENCIA: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CO1.PCCNTR.7181820

En el marco del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7181820, suscrito entre el Municipio de Chía y la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEMERCHIA E.S.P., cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA", se hace necesario exponer los argumentos que fundamentan la solicitud de suspensión del referido contrato.

El contrato en mención fue suscrito el día veintiocho (28) de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de 20 días y un valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE que corresponden a 2 intervenciones de corte de césped de 16 instituciones educativas oficiales del municipio, por acuerdo entre las partes y con el ánimo de garantizar óptimas condiciones de las áreas a intervenir antes de iniciar el calendario escolar se acordó suscribir el acta de inicio el día 07 de enero de 2025.

La presente justificación tiene como propósito fundamental sustentar la necesidad de suspender el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7181820 suscrito entre el Municipio de Chía y la Empresa de Servicios Públicos de Chía, EMSEMERCHIA E.S.P., pues el mismo ha alcanzado una ejecución del 50% de las obligaciones contratadas correspondientes a la primera intervención de 16 Instituciones Educativas Oficiales.

Durante el periodo transcurrido, se ha identificado que para el mantenimiento adecuado de los predios en mención es necesario realizar la intervención de corte de césped con una frecuencia promedio de 30 a 45 días, sin embargo, dicha periodicidad esta sujeta a las condiciones climáticas y la altura del pasto, por lo cual, no es oportuno realizar la segunda intervención una vez finalizado el primer corte, en tanto, por las altas temperaturas (temporada seca) la altura del pasto no es la suficiente para realizar el corte con una frecuencia corta.

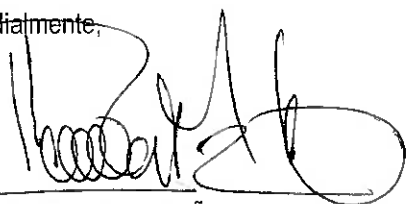
La suspensión solicitada por el término de un (01) mes es fundamental para garantizar la adecuada intervención de las Instituciones Educativas Oficiales que requieren corte de césped, asegurando que se cumpla con un programa de mantenimiento que permite una frecuencia óptima para el cuidado de las áreas verdes y el disfrute de la comunidad educativa.

Es importante destacar que el presupuesto remanente del contrato es suficiente para garantizar una segunda intervención en las instalaciones de las 16 Instituciones Educativas Oficiales. La optimización de recursos

lograda hasta la fecha permitirá completar las intervenciones necesarias, asegurando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados al proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que se la frecuencia optima de corte de césped equivale a un promedio de 30 a 45 días, se solicita respetuosamente al Municipio de Chía autorizar la suspensión del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7181820 por un término de un (01) mes, tiempo que se considera necesario y suficiente para culminar satisfactoriamente las actividades de mantenimiento programadas, garantizando así la preservación y el adecuado estado de las zonas verdes.

Cordialmente,



IVAN DARIO MONTAÑO NEISA

Gerente

EMSERCHIA E.S.P.

Elaboró: Angela Rocio Barón Santos – P.U. Subdirección de Operaciones Comerciales

Aprobó: Andrés Daniel Bolaños – Subdirector de Operaciones Comerciales



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSION

Acta No. 001

CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.7181820
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA
CONTRATISTA	Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P.
NIT	899999714-1
SUPERVISOR	HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
FECHA DE INICIO	07-01-2025
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)
ADICION	NINGUNA
PLAZO DE EJECUCION	20 DIAS
FECHA DE SUSPENSION	(17-01-2025) 1 MES
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	17-02-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	25-02-2025

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: CO1.PCCNTR.7181820, IVAN DARIO MONTAÑO NEISA en su calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. y HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA Supervisor.

Con la presente Acta de Suspensión del **CONTRATO CO1.PCCNTR.7181820** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

Durante el periodo transcurrido se ha realizado una primera intervención de corte de césped correspondiente a 16 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, logrando el 50% de ejecución de las obligaciones contratadas.

Sin embargo, se ha identificado que para el mantenimiento adecuado de los predios en mención es necesario realizar la intervención de corte de césped con una frecuencia promedio de 30 a 45 días, dicha periodicidad está sujeta a las condiciones climáticas y la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION)	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-55-V2 Página 2 de 2

altura del pasto, motivo por el cual, no es oportuno realizar la segunda intervención una vez finalizado el primer corte, pues por las altas temperaturas (temporada seca) la altura del pasto no es la suficiente para realizar el corte con una frecuencia corta.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	\$ 0
Valor amortizado:	\$ 0
Saldo por amortizar:	\$ 0
Valor ejecutado del contrato:	\$ 24.439.200,00
Valor cancelado al contratista:	\$ 0
Saldo a favor del contratista:	\$ 25.560.800,00
Saldo por ejecutar:	\$ 25.560.800,00

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: NUEVE (09) DIAS

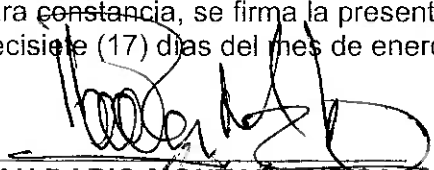
En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la suspensión es por un (01) mes.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del Contrato en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


IVAN DARIO MONTANO NEISA
 Representante Legal del Contratista


HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
 Supervisor